



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, consideren tomar las medidas pertinentes a fin de que la ley nacional n° 24.204 tenga vigencia en todo el territorio nacional.

Artículo 2°.- A los señores representantes por la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado lleven a cabo gestiones que permitan contar con el servicio de telefonía pública para las personas hipoacúsicas en nuestra provincia, en el marco de lo normado en la ley nacional n° 24204.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 225/1997